

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que ha dejado de existir Su Santidad el Papa Juan XXIII, cuya altísima misión en el Concilio Ecuménico, así como en beneficio de la paz mundial y el resurgimiento social de los pueblos, hicieron prevalecer la esperanza y la justicia en horas de incertidumbre de la humanidad;

Que el Gobierno de la Revolución Nacional por su condición eminentemente cristiana, está en el deber de rendir su homenaje póstumo a la memoria de este gran conductor de la humanidad y Vicario de Cristo en la tierra, cuya desaparición constituye pérdida irreparable para el mundo católico y para el pueblo boliviano;

Que de acuerdo con el artículo 3o. de la Constitución Política del Estado reconoce y sostiene la Religión Católica Apostólica y Romana, correspondiendo, por tanto, al Supremo Gobierno tributar las honras fúnebres en memoria del Sumo Pontífice, Su Santidad Juan XXIII;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase Duelo Nacional en todo el territorio de la República los días 4, 5 y 6 del presente mes, sin suspensión de actividades laborales.

ARTÍCULO 2.- A horas 11 del día jueves 6 del actual, serán oficiadas las correspondientes exequias religiosas en la Catedral Metropolitana de Nuestra Señora de La Paz, a las que concurrirán el Excelentísimo señor Presidente de la República con su Gabinete, personeros de los Poderes Legislativo y Judicial y autoridades políticas, administrativas y militares.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto y de Gobierno, Justicia e Inmigración, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, J. Fellman Velarde, José Antonio Arze.